
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA No.26 DE 2019 CONTRATAR INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA AMPLIACIÓN RESTAURANTE ESTUDIANTIL SEDE CENTRAL TUNJA



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DICIEMBRE, MARTES DIECISIETE (17) DE 2019



Tunja, 16 de diciembre de 2019

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

UPTC

Ref: Invitación pública N°026 de 2019 "CONTRATAR INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA AMPLIACIÓN RESTAURANTE ESTUDIANTIL SEDE CENTRAL TUNJA"

Estimado Doctor

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso de la referencia por parte de HYD S.A.S:

1. Se aclara que los documentos que deben entregar los posibles oferentes junto con la propuesta son aquellos contenidos en el numeral 15.4 del Pliego de Condiciones. De igual manera, para los documentos que debe presentar el proponente que resulte en el primer lugar de elegibilidad mencionados en el numeral 20 ORDEN DE ELEGIBILIDAD se elimina la presentación del documento del literal c. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. En consecuencia, el numeral 20 del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

"20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD La universidad presentará un listado con el orden de elegibilidad de los Proponentes de acuerdo con el puntaje obtenido según la metodología establecida en el numeral 17.3 FACTORES PONDERANTES"

• El Proponente ubicado en primer orden de elegibilidad deberá presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles la siguiente documentación

***a. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:** El Proponente deberá allegar dentro del plazo establecido, los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems o 45 actividades de obra que componen la oferta, de acuerdo con los pliegos de condiciones, como requisito previo a la suscripción del Contrato. Esta información deberá presentarse en medio magnético formato EXCEL EDITABLE. Los análisis de precios unitarios -APU- deberán ajustarse al peso y se presentarán para todas y cada una de las actividades de obra descritas en el presente pliego de condiciones. El Proponente deberá tener en cuenta*

la totalidad de los costos y rendimientos de materiales, mano de obra, equipos, transportes y todos los costos directos necesarios para su ejecución. El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los insumos requeridos para su ejecución, de acuerdo con la especificación señalada en el presente pliego. De igual manera el valor total de cada uno de los precios unitarios deberá coincidir con el valor incluido en la oferta económica, la universidad hará la revisión aritmética y en caso de evidenciar alguna diferencia el Proponente deberá realizar los ajustes correspondientes en los APU. En caso de omitir algún componente dentro del desarrollo del APU que sea parte primordial en la ejecución del ítem, deberá ser asumido por el Proponente sin derecho a generar cobros adicionales a la Universidad. Los valores que hacen parte del análisis de precios como insumos, equipos, jornales y factor prestacional deberán, corresponder con la información entregada en la propuesta. Los valores de los APU contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del Contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el Proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

b. REQUISITOS SIG: El Proponente deberá allegar dentro del plazo establecido la siguiente documentación:

- Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos (acorde con las actividades objeto del Contrato).
- Matriz de elementos de protección personal."
- La Universidad en un plazo de 3 días hábiles revisará los anteriores documentos y efectuará las observaciones a que hubiere lugar.
- El Proponente tendrá 2 días hábiles para efectuar las respectivas correcciones y radicarlas en la Secretaría del Departamento de Contratación (Tercer piso del Edificio Administrativo de la UPTC Sede Central Tunja)
- Una vez radicados los documentos la universidad en un plazo no mayor a 2 días hábiles evaluará y emitirá informe sobre la conformidad de la información aportada.
- En caso de que el Proponente no allegue los documentos en los términos solicitados o no atienda las observaciones realizadas por la universidad, la propuesta será RECHAZADA.
- De presentarse esta situación se aplicará el mismo procedimiento y términos con el siguiente Proponente en orden de elegibilidad. En caso de empate en el Orden de Elegibilidad primará la propuesta que

obtenga la mayor puntuación en el componente EXPERIENCIA ESPECÍFICA. si persiste el empate, se seleccionará a la oferta que se le otorgó el mayor puntaje en el componente PROPUESTA ECONÓMICA."

2. Se aclara que el plazo de ejecución de las labores objeto es de ciento veinte (120) días calendario. En consecuencia, los numerales 15.4.2 quedará de la siguiente manera:

*"15.4.2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. El Proponente deberá presentar un programa de trabajo impreso en formato pliego, tal que sea posible su evaluación de forma clara, adicionalmente debe presentarse en medio magnético editable. Este programa se presentará por capítulos debe ser el resultado del análisis de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir desde la fecha del acta de inicio de la obra; **El programa deberá presentarse en días y por capítulos, tendrá una duración máxima de 120 días calendario.** El programa forma parte integrante del Contrato que se celebre"*

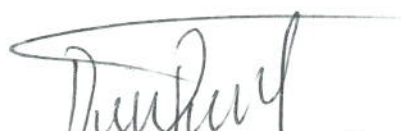
3. No se acepta la observación. Los documentos en mención deberán anexarse a la propuesta con el fin de poder tener unos precios de referencia que sirvan de soporte durante la ejecución de las labores. Estos a su vez, servirán de guía para comparar la oferta realizada por el proponente que resulte en el primer lugar de elegibilidad con los APU que presente posteriormente.
4. No se acepta la observación. La intención de puntuar a quien presente mayor área certificada se hace con el fin de escoger un proponente que demuestre mayor experticia para llevar a cabo las labores objeto del contrato.
5. No se acepta la observación. El objetivo de la evaluación de la experiencia específica es conocer la idoneidad de los proponentes mediante obras con objetos similares al de esta invitación, por tanto, los contratos cuyo objeto hayan sido mantenimiento y /o reparación no se tendrán en cuenta para la evaluación de este requisito. Así mismo, el área a tener en cuenta será el área construida certificada, tal como lo se establece en el numeral 16.3 literal b. Sin embargo, es necesario aclarar que **este requisito es ponderable más no excluyente**, ya que no es habilitante.
6. Teniendo en cuenta las observaciones realizadas al proyecto de pliego, se aclara que la tabla de áreas y cuantías del numeral 16.3 literal b queda de la siguiente manera:


Número de Contratos certificados *	Puntos	Objeto contractual		
		Edificaciones educativas o institucionales	Otras edificaciones	Puntaje máximo
1	200	300	250	500
2	150	250	200	400
3	100	200	150	300

Adicionalmente para la obtención de puntaje se aclara que, de acuerdo con lo indicado en el numeral mencionado anteriormente, se consideran dos parámetros, el primero corresponde con el número de certificaciones requeridas para demostrar el cumplimiento del área exigida, en ese caso el puntaje es el indicado en la columna **Puntos** de la tabla de áreas y cuantías, en el caso de la destinación de la o las construcciones se asignará el puntaje obtenido del promedio aritmético según las columnas bajo el encabezado **objeto contractual**. Por ejemplo, el proponente presentó 3 constancias para demostrar el cumplimiento del requisito de área y valor exigidos, por ende, le corresponde por el número de contratos certificados 100 puntos. Si de las 3 constancias una corresponde a una edificación educativa o institucional y dos a otras edificaciones, el puntaje a asignar será $(200+150+150)/3=167$ (se aproxima al entero más cercano).

Lo anterior para los fines pertinentes

Cordialmente


DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ


YAMID FERNANDO FRANCO MARTÍNEZ

INTEGRANTES COMITÉ TÉCNICO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Departamento de Contratación
Fecha: 17/11/2019
Hora: 11:00
Ángela Mancipe
UPTC



Tunja, dieciséis (16) de diciembre de 2019

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 26 de 2019** "CONTRATAR INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA AMPLIACIÓN RESTAURANTE ESTUDIANTIL SEDE CENTRAL TUNJA"
Asunto: **Respuesta Observación PLIEGO DEFINITIVO CONDICIONES**

En atención a las observaciones recibidas frente al **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** dentro de la Invitación de la referencia, me permito dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

Aspecto observado: SORTEO EN CASO DE MAS DE 10 INCRITOS HABILITADOS	
Sorteo en caso de Mas de 10 Inscritos	OBSERVANTES sobre este aspecto: - HyD S.A.S (Observación No. 1)
	RESPUESTA: En atención a la observación planteada, es de señalar que: <ul style="list-style-type: none"> - El Acuerdo 064 de 2019¹, modificó el artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, respecto del numeral 5 preceptuando que "5. Si para la realización de contratos de obra, el número de proponentes <u>inscritos habilitados es superior a 10</u>, se realizará un sorteo por medio de balotas para seleccionar 10 oferentes con quienes se continuará el proceso respectivo. Al sorteo se invitarán todos los proponentes que se hayan inscrito". - Con base en esto, el cronograma del presente proceso de selección contempló que luego de la fase de respuesta a observaciones y subsanación según informe de evaluación y consolidado final, una fase de sorteo "Audiencia del numeral 15.4. del Pliego de Condiciones. Para lo previsto, en el Numeral 5 del Artículo 16.2., del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019". - En aras de hacer claridad frente a dicha situación, es menester señalar que es un requisito de obligatorio cumplimiento conforme al marco contractual de la Universidad, en caso que el número de Proponentes inscritos habilitados dentro del proceso de selección Invitación Pública 026 de 2019 supere los 10 oferentes, por lo mismo dicho requisito se mantiene.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,


RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico


proyectó, Dr. Navier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó, Alex Rojas/Profesional Dirección Jurídica


DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN
U. P. T. C.

DÍA 17 MES 12 AÑO 2019
Bernal 3:00p

¹ Por el cual se modifica y actualiza parcialmente el Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACREDITACION INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
UPF
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE BOYACÁ
BOYACÁ - COLOMBIA
TEL: 57 87 490 5626



LA UNIVERSIDAD
que queremos